



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3036/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001135, Ent. N° 4664/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionadas con el Contrato de Concesión de Obras Públicas "Ruta N° 5, Accesos a Montevideo – Mendoza (progresivas 11k 300 y 69k000)", adjudicada a la firma HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 78/998;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, en Sesión de fecha 11.8.1999, no formuló observaciones a la adjudicación dispuesta; y por Resolución N° 3016 de fecha 29.9.1999, el Poder Ejecutivo dictó adjudicación correspondiente, de la cual este Tribunal tomó conocimiento con fecha 15.10.1999;

2) que en la última instancia HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A., previa solicitud de la Administración concedente, presentó un proyecto de obras a realizarse en la Ruta N° 5, elaborando un nuevo Plan Económico-Financiero que no altera la Tasa Interna de Retorno (TIR) del Proyecto, permitiendo ejecutar obras no previstas en el Acuerdo firmado con fecha 22.7.2014;

3) que el MTOP y la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. suscribieron con fecha 2.3.2021 el respectivo Acuerdo Ad-Referéndum y Anexos 1 a 6, fundándose, según lo informado por la Dirección Nacional de Vialidad en razones de interés público como el incremento en los últimos años del volumen de tránsito en el tramo concesionado, el aumento general de la actividad económica en nuestro país, la construcción del Anillo



TRIBUNAL DE CUENTAS

Perimetral y de la Ruta 102 tramo: Ruta 5-Ruta 8, la instalación de la UAM, la instalación de otros emprendimientos industriales particulares en la zona de la concesión, y la aplicación de nuevas tecnologías, conviniendo entre otras cosas:

3.1) que las Leyes Sociales necesarias para la ejecución de las Obras Complementarias serán de cargo del concedente de acuerdo a los valores máximos estipulados en el Cuadro "Monto Máximo de Mano de Obra Imponible para Obras Complementarias y de Mantenimiento Mayor" que figura en el Anexo 3;

4) que se adjuntó Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo, por el cual se proponía aprobar, ad referendum de la intervención del Tribunal, el Acuerdo y Anexos 1 a 6, suscritos entre el MTOP y la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. con fecha 2.3.2021;

5) que este Tribunal por Resolución N° 622/2021 dispuesta en sesión del 7.4.2021, no formuló observaciones al Acuerdo y Anexos suscritos entre el Organismo y la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. con fecha 2.3.2021 y cometió al Contador Auditor que dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, interviniera la suma de U\$S 21.484.874 sin IVA previo control de su imputación en el Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 414 del 21.4.2021, se aprobó en todas sus partes el acuerdo y sus anexos, suscrito el 2.3.2021;

7) que según el informe de la Auditoría del Tribunal de Cuentas en el Organismo de fecha 25.10.2021 se señaló que el Tribunal por resolución del 7.4.2021, le cometió la intervención de la suma de hasta U\$S 21.484.874, no incluyendo las Leyes Sociales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que se adjunta documento compromiso de fecha 7.10.2021, N° 000824, con cargo al inciso 10, programa 362, proyecto 747, obj. gasto 549, por la suma de \$ 14.000.000, documento confirmado y suscripto;

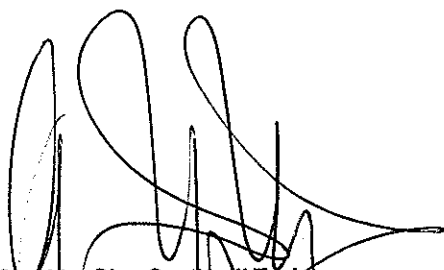
CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo señalado por la Auditoría del Tribunal de Cuentas en el Organismo en el sentido de agregar al punto 2° del acuerdo del Tribunal de fecha 7.4.2021, la suma correspondiente a aportes sociales y materiales asfálticos, conforme a lo oportunamente acordado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Modificar el punto 2) de la parte dispositiva de la Resolución de este Tribunal N° 622/2021 de fecha 7.4.2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2) *Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la intervención de la suma de U\$S 21.484.874 sin IVA, más el aporte por Leyes Sociales y materiales asfálticos, previo control de su imputación en el Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente*";
- 2) Comunicar al Contador Auditor Destacado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

ar



Cta. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General